

# LA UNIDAD DE INMIGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NIÑOS, JÓVENES Y FAMILIAS DE NUEVO MÉXICO

UN MODELO PARA EL BIENESTAR INFANTIL Y LOS  
SISTEMAS DE JUSTICIA JUVENIL QUE SIRVEN A LOS  
NIÑOS INMIGRANTES Y SUS FAMILIAS



NOVEMBER 2022

Preparado por:



En colaboración con:



# LA UNIDAD DE INMIGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NIÑOS, JÓVENES Y FAMILIAS DE NUEVO MÉXICO: UN MODELO PARA EL BIENESTAR INFANTIL Y LOS SISTEMAS DE JUSTICIA JUVENIL QUE SIRVEN A LOS NIÑOS INMIGRANTES Y SUS FAMILIAS

## Términos clave:

- **Departamento de Niños, Jóvenes y Familias de Nuevo México (CYFD)**– es una organización amplia que consta de varias divisiones, incluyendo Servicios de Protección, Servicios de Justicia Juvenil y Servicios de Salud del Comportamiento para niños.
- **Servicios de Protección (PS)**– investiga y trabaja con niños maltratados y abandonados desde las edades de cero a dieciocho años.
- **Servicios de Justicia Juvenil (JJS)**– trabaja con jóvenes y niños que han sido arrestados y / o acusados por imputación de delitos juveniles.
- **Unidad de Inmigración (Unidad)**– es una unidad independiente dentro de la Oficina de Derechos del Niño de CYFD que proporciona orientación sobre políticas y apoya a las familias y al personal en casos referidos por Servicios de Protección y Servicios de Justicia Juvenil que involucran a un niño o padre nacido fuera de los Estados Unidos. La Unidad está compuesta por un abogado de inmigración y dos especialistas en inmigración para casos de Servicios de Protección y Justicia Juvenil.

## INTRODUCCIÓN

La Unidad de Asuntos de Inmigración (Unidad) del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias de NM (CYFD) atiende a niños y familias inmigrantes y de estatus mixto que están en contacto con los sistemas de bienestar infantil, justicia juvenil o salud conductual infantil en Nuevo México. La Unidad, ubicada en la Oficina de Derechos del Niño, se formó en 2019 e incluye un abogado de inmigración y especialistas en inmigración para PS y JJS. La Unidad se basa en la premisa de que el estatus migratorio no debe ser una barrera para que los niños y las familias reciban los recursos y apoyos necesarios, ni debe influir en la toma de decisiones en torno al interés superior, ya sea en la construcción y el mantenimiento de conexiones con parientes, en la colocación de niños o en los procesos de reunificación.

La Unidad:

- proporciona servicios y apoyos lingüística y culturalmente apropiados especializados para niños y jóvenes y sus familias.
- asegura el cumplimiento de las regulaciones federales y estatales que rodean la notificación consular y la obtención del Estatus Especial de Inmigrante Juvenil para niños.
- informa y obtiene apoyo federal para menores no ciudadanos sobrevivientes de trata.
- lleva a cabo evaluaciones para asistencia legal de migración, las complicaciones y la sospecha de tráfico.
- proporciona representación legal para niños y jóvenes para ciertas formas de apoyo legal de inmigración caso por caso.



- refiere a niños, jóvenes y familias a organizaciones de servicios legales basados en la comunidad para garantizar que los niños y sus familias tengan representación de inmigración cuando sea apropiado.
- brinda apoyo a las iniciativas de la comunidad inmigrante en NM, a través de colaboraciones con redes de refugios que cruzan la frontera, grupos humanitarios internacionales en NM, proveedores de servicios sociales para inmigrantes y refugiados, proveedores de inmigración legal y actividades de divulgación consular.

Este recurso sirve para describir los servicios y actividades clave de la Unidad de Inmigración (Unidad) de NM CYFD como modelo y guía para el bienestar infantil y los sistemas de justicia juvenil que sirven a los niños inmigrantes y sus familias.

## **AGRADECIMIENTOS**

Esta guía fue escrita por Megan Finno-Velasquez y Sophia Sepp en el Centro de Inmigración y Bienestar Infantil (CICW), que promueve el bienestar de los hijos de inmigrantes y sus familias a través de la investigación original, el desarrollo y distribución de recursos, la capacitación y la asistencia técnica, y el liderazgo nacional. Obtenga más información y acceda a recursos adicionales como este visitando nuestro sitio web en [www.cimmcw.org](http://www.cimmcw.org).

Los autores agradecen a los estudiantes graduados de MSW de la Universidad Estatal de Nuevo México, Jamie Savage y Silvia Aguirre-Jaquez, por sus contribuciones a esta guía, y a Gloria Brownell por traducir la guía. Los autores también agradecen a los miembros del personal de la Unidad de Inmigración de CYFD que participaron en las entrevistas para proporcionar su conocimiento y experiencia sobre este modelo innovador para servir a los niños inmigrantes y sus familias.



# TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	1
DETERMINACIÓN DE LA CIUDADANÍA .....	4
PROCESO DE NOTIFICACIÓN CONSULAR .....	5
ASISTENCIA INTERNACIONAL DE CASOS.....	7
COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA .....	9
EVALUACION LEGAL .....	10
TRÁFICO.....	12
MENORES NO ACOMPAÑADOS .....	14
REUNIFICACIÓN/REPATRIACIÓN INTERNACIONAL.....	15
PADRES EN DETENCIÓN DE ICE .....	16
SERVICIOS DE TRADUCCIÓN/INTERPRETACIÓN .....	17



## DETERMINACIÓN DE LA CIUDADANÍA

El proceso para la determinación de la ciudadanía comienza durante la fase inicial de recopilación de información de un caso de servicios de protección o justicia juvenil. La determinación de la ciudadanía proporciona información crucial para los próximos pasos en el caso, incluyendo si la notificación consular o la evaluación legal pueden ser necesarias y para determinar la posible elegibilidad para los beneficios públicos.

El proceso para la determinación de la ciudadanía en los casos de servicios de protección comienza durante la investigación de abuso y negligencia infantil. El proceso para la determinación de la ciudadanía en los casos de justicia juvenil comienza en la Investigación Preliminar, que es la primera reunión importante entre un oficial de libertad condicional juvenil, un joven, y su tutor, y sirve para obtener la información personal necesaria sobre el joven para explicarle al joven y a su tutor sobre las acusaciones que enfrentan. Un trabajador social o un oficial de libertad condicional juvenil hace una serie de preguntas para ayudar a determinar la ciudadanía del niño (s) y los padres (s). En ningún momento un trabajador social debe preguntar a los niños y / o padres directamente sobre su estado migratorio. Los siguientes son ejemplos de preguntas que los trabajadores sociales pueden usar con los padres o los hijos para determinar la ciudadanía:

### EJEMPLOS DE PREGUNTAS SOBRE DETERMINACIÓN DE CIUDADANÍA

- ✓ ¿De dónde es?
- ✓ ¿Dónde nació?
- ✓ ¿Dónde nacieron o nacieron su(s) hijo(s)?
- ✓ ¿Cuánto tiempo lleva en esta dirección?
- ✓ ¿Cuánto tiempo ha vivido en Nuevo México?
- ✓ ¿Dónde más ha vivido además de Nuevo México?

Un certificado de nacimiento también se puede utilizar para determinar la ciudadanía de un niño o niños y es necesario para solicitar la doble ciudadanía para los niños que entran en custodia protectora. Otras formas de determinar la ciudadanía incluyen pedir una identificación. En este caso, una licencia de conducir no estadounidense, una identificación consular o una identificación de otro país pueden ser un indicador de no ciudadanía.

Las preguntas de seguimiento importantes para la recopilación de información adicional incluyen:

- ¿Cuál es su nombre legal completo? (asegurándose de que proporcionen todos los apellidos).
- ¿Tiene parientes aquí en los Estados Unidos?
- ¿Se siente cómodo hablando inglés o prefiere otro idioma?
- ¿Hay algún miembro de la familia donde el (los) niño (s) podría ir para la colocación? →

Es posible que los padres no quieran identificar a los miembros de la familia debido a su estado migratorio. Es fundamental al hacer esta pregunta comunicar las políticas de confidencialidad, específicamente que CYFD no comparte ninguna información personal con inmigración. oficiales.

Los casos en que se sospeche que un niño, joven o cuidador no es ciudadano se remitirán a la Unidad para recibir asistencia adicional.



## PROCESO DE NOTIFICACIÓN CONSULAR

La notificación consular es un requisito del derecho internacional en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares<sup>1</sup>, y, con respecto a los nacionales mexicanos, bajo la Convención Bilateral entre los Estados Unidos y los Estados Unidos Mexicanos, Artículo VI<sup>2,3</sup>. Los consulados tienen derecho a saber cuándo sus nacionales están involucrados en procedimientos de custodia y pueden ponerse en contacto con sus nacionales y asesorarlos en estos contextos. Según la Convención de Viena, un consulado de un país extranjero debe ser notificado cuando un menor está bajo la custodia del estado sin demora. Los consulados de países extranjeros también pueden servir como un recurso útil para identificar a los miembros de la familia, localizar a los padres, guiar a las familias a través de los procesos del sistema de bienestar infantil / justicia juvenil y comunicarse con la familia. En Nuevo México, la necesidad de notificar al consulado de un país se determina después de la determinación de ciudadanía, que debe ocurrir durante el proceso de investigaciones (PS) o investigación preliminar (JJS). Los especialistas en inmigración de CYFD sirven como enlaces entre el personal de CYFD y los consulados. El abogado de inmigración también puede trabajar directamente con el consulado y el personal de CYFD.

Un consulado es notificado cuando ocurre uno de los siguientes:

- El niño o joven es nacido en otro país;
- El niño es ciudadano estadounidense y ambos padres nacieron en otro país; y/o
- El niño es ciudadano estadounidense y uno de los padres nació en otro país.

Una vez que la Unidad recibe toda la siguiente información del personal de CYFD, el aviso se envía por correo electrónico al consulado y se registra en un sistema de seguimiento interno:

### INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA NOTIFICACIÓN CONSULAR

- ✓ Apellidos completos de los padres
- ✓ Donde los padres nacieron (ciudad / pueblo, estado, país)
- ✓ Dónde nació el (los) niño(s)
- ✓ Fecha de nacimiento del niño
- ✓ Fecha de nacimiento de los padres
- ✓ Dirección actual de los padres (si se proporciona)
- ✓ Información de contacto de un pariente del niño

---

<sup>1</sup> Vienna Convention on Consular Relations, April 24, 1963, [https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/9\\_2\\_1963.pdf](https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/9_2_1963.pdf)

<sup>2</sup> Consular Convention between the United States of America and the United Mexican States, August 12, 1942, 57 Stat. 800; Treaty Series 985, <https://travel.state.gov/content/travel/en/legal/travel-legal-considerations/intl-treaties/Bilateral-Consular-Conventions/mexican-treaty.html>

<sup>3</sup> Hay dos consulados mexicanos en el área de Nuevo México - uno en Albuquerque, NM, y el otro en El Paso, TX. El Consulado de El Paso tiene jurisdicción sobre los nueve condados fronterizos de NM (es decir, los condados de Hidalgo, Grant, Luna, Sierra, Doña Ana, Otero, Chávez, Eddy y Lea), y el Consulado de Albuquerque tiene jurisdicción sobre el resto de los condados del estado.



### **Servicios de protección**

El Consulado de México recibe un aviso de custodia dentro de las 24 horas posteriores a la obtención de la información de custodia y ciudadanía. A otros consulados se les envía un aviso de custodia dentro de los cinco días posteriores a la obtención de la información de custodia y ciudadanía. En algunos casos, la información de ciudadanía de los padres no se obtiene durante el proceso de investigación y se obtiene después de que el caso ha sido transferido a la permanencia. En este caso, el aviso de custodia se envía cuando se obtiene la información y se proporciona una razón para el aviso tardío.

### **Servicios de Justicia Juvenil**

A diferencia de los Servicios de Protección, los Servicios de Justicia Juvenil no toman ni obtienen la custodia del joven en todos los casos. El joven ingresa al sistema por un arresto o por un informe policial enviado a la oficina de libertad condicional. Su caso es visto por un juez o manejado informalmente por el Oficial de Libertad Condicional. El aislado mexicano recibe la notificación dentro de las 24 horas posteriores a la entrada del joven en el sistema y se obtiene la información de ciudadanía. Otros consulados reciben la notificación dentro de los cinco días posteriores a la obtención de la información de ciudadanía. En algunos casos, la información sobre la ciudadanía no se obtiene hasta después de la investigación preliminar. En este caso, la notificación consular se envía cuando se obtiene la información y se proporciona una razón para el aviso tardío.





## ASISTENCIA INTERNACIONAL DE CASOS

Los casos en que uno o más padres, u otros parientes, residen en otro país requieren un trabajo de casos transnacional. Consulados de países extranjeros, así como [International Social Service – USA](#) puede proporcionar asistencia con diversos aspectos del trabajo transnacional, incluida la entrega de citaciones judiciales, la obtención de certificados de nacimiento y otros documentos, la facilitación de evaluaciones de hogares, la reunificación y la repatriación, y más. Un memorando de entendimiento y contratos con estas entidades han formalizado este trabajo colaborativo.

### Servicio de Proceso

Cuando se abre un caso contra los padres de un niño por negligencia o abuso, los padres pueden ser adjudicados. Si uno o ambos padres están en un país diferente, los Servicios de Protección deben entregar una citación a los padres en ese país a través del consulado si el consulado está dispuesto y tiene la capacidad para ayudar. Si un consulado no está dispuesto o no puede ayudar, el especialista en migración ayuda al personal a enviar una citación a través de otros medios, como UPS o FedEx. Antes de entregar la citación, la citación debe traducirse al idioma nativo de los padres. La Unidad de Inmigración recibe asistencia de la Oficina Administrativa de la Corte de Nuevo México para traducir los documentos de servicio al idioma nativo de los padres.

### Notificación de Proceso a un Padre en México

La notificación del proceso a un padre en México cumple con el Convenio de La Haya<sup>4,5</sup>. La citación y la petición, incluidas todas las pruebas, se traducen y envían a la Autoridad Central de México, que es la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Relaciones Exteriores. (la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores) por el Departamento Legal de CYFD (haga clic [aquí](#) para obtener más información). La Autoridad Central remite la citación a la entidad apropiada para notificar al(los) padre(s). Cuando la citación ha sido recibida y firmada por los padres en México, la citación se devuelve con un recibo firmado a través de los mismos canales que se enviaron originalmente.

### Notificación del proceso a los padres en un país que no sea México

La Unidad completa el servicio del proceso de conformidad con las normas del Convenio de La Haya para los países del Convenio de La Haya. El especialista en inmigración se comunica con el consulado correspondiente para ver si pueden ayudar con la entrega de la citación o si tienen un proceso específico que debe seguirse. Es posible que los consulados de países que no son de La Haya, como Guatemala, no puedan ayudar con el servicio. Otros países, como Honduras, pueden no tener procesos o recursos existentes para ayudar con el servicio. En estos países, la citación traducida puede enviarse directamente a los padres a través de FedEx o UPS. Se establece contacto con los padres para informarles que se ha enviado la citación. Cuando la citación es recibida por los padres, se les puede indicar que: 1) tomen una foto de primer plano del padre sosteniendo el paquete que muestre su nombre; y 2) tomar una foto clara de la identificación de los padres que muestre su rostro y nombre. El

---

<sup>4</sup> Hague Convention on Protection of Children and Co-operation in Respect of Intercountry Adoption, May 20, 1993, <https://www.hcch.net/en/instruments/conventions/full-text/?cid=69>

<sup>5</sup> El Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional es un tratado internacional que establece normas de práctica para salvaguardar las adopciones internacionales. Estados Unidos ha sido parte de la Convención de La Haya desde 2008, y hay aproximadamente otros 75 países que son signatarios.





padre puede enviar las fotos al especialista en inmigración a través de WhatsApp como un recibo de que se ha recibido la citación. Estas fotos pueden presentarse a los tribunales como prueba de recepción.

### **Otras formas de asistencia**

México es el único país que tiene un Memorando de Entendimiento formal (MOU) con CYFD. Este MOU describe los servicios y la asistencia que México está dispuesto a proporcionar a CYFD. Cualquier servicio o asistencia que se necesite en México debe solicitarse primero a través del Consulado.

### **SERVICIOS DEL CONSULADO DE MÉXICO**

- ✓ Evaluaciones del hogar
- ✓ Reunificación/repatriación
- ✓ Obtención de certificados de nacimiento
- ✓ Notificación de citación judicial
- ✓ Coordinar la participación de los padres en las audiencias judiciales
  - proporcionar una ubicación para participar a través de Zoom o teléfono.
  - ayudar con el equipo técnico en ese lugar, por ejemplo, una computadora portátil o computadora.
- ✓ Obtención de documentos
- ✓ Ayudar con las referencias familiares a terapia.

CYFD también tiene un contrato con International Social Services– USA (ISS), que está diseñado para ayudar cuando los consulados no pueden ayudar con las solicitudes de servicio. El Especialista en Inmigración de los Servicios de Protección es el enlace entre el personal de CYFD y ISS y es responsable de solicitar los servicios de ISS. ISS proporciona un informe final a la Unidad una vez que se completa la solicitud en el país receptor.



## COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

En los casos que involucran a padres que residen en otro país, la comunicación transnacional puede ser un desafío. Sin embargo, las siguientes mejores prácticas pueden ayudar a los trabajadores sociales a participar con éxito en la comunicación transnacional en el idioma preferido de una familia.

La Unidad cuenta con servicio internacional de telefonía celular para ayudar a facilitar la comunicación cuando uno de los padres se encuentra en otro país. Estos servicios permiten al Especialista en Inmigración ayudar a proporcionar los siguientes servicios:

- Facilitar la comunicación entre los trabajadores sociales y los padres o los padres y el niño o niños
- Facilitar las audiencias judiciales con los padres en otro país a través de videoconferencia mediante la coordinación con los servicios de protección en ese país para ayudar a los padres a acceder a una computadora o a través de videollamada con el especialista de inmigración y los padres.

Otra forma en que el especialista en inmigración puede ayudar a facilitar la comunicación con los miembros de la familia es a través de aplicaciones gratuitas para teléfonos inteligentes. WhatsApp es muy utilizado entre las familias de otros países. Esta aplicación puede ayudar a facilitar:

- Videollamadas entre los padres/miembros de la familia y los niños
- Recibir fotos de documentos, como certificados de nacimiento o identificaciones
- Llamadas del padre(s) con su hijo(s)
- Comunicación entre un trabajador social de habla inglesa y los padres/familiares de habla hispana (p. ej., el especialista en inmigración puede crear un mensaje grupal y ayudar a traducir los mensajes que se envían entre el trabajador social y los padres / miembros de la familia).

El especialista en inmigración puede ayudar con la interpretación entre el personal y los padres / niños / jóvenes según sea necesario. Si el especialista en inmigración no está disponible para asistencia inmediata, CYFD tiene un contrato con un servicio telefónico de interpretación que proporciona servicios de interpretación 24/7. El especialista en inmigración también puede ayudar con traducciones rápidas de mensajes, correos electrónicos o cartas; sin embargo, cuando los documentos más grandes necesitan servicios de traducción, se envían a través del proveedor de servicios lingüísticos contratado.



## EVALUACION LEGAL

La evaluación legal es crucial para garantizar que los niños / jóvenes puedan buscar posibles opciones de alivio de inmigración para las que son elegibles, lo que les proporcionará permiso para permanecer en los Estados Unidos y la capacidad de acceso a muchos beneficios públicos cruciales y otros servicios de apoyo, tanto durante como después de su participación en el sistema de bienestar infantil o justicia juvenil. Si un niño/joven es elegible para el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil, las agencias de bienestar infantil son requeridas por la ley estatal<sup>6</sup> para presentar una petición.

### Evaluación de beneficios de inmigración

Si se identifica a un niño o padre no ciudadano durante las investigaciones o el proceso de investigación preliminar, el abogado de inmigración evaluará los posibles beneficios de inmigración. El abogado de inmigración solo puede representar a niños / jóvenes bajo la custodia de CYFD y no puede representar a los padres. Sin embargo, el abogado de inmigración tiene una lista de abogados proveedores a los que los padres pueden ser referidos para su representación.

### Servicios de protección

El abogado de inmigración generalmente espera para realizar la evaluación legal hasta que el niño esté en su colocación o con un padre de recursos. Este período de espera permite que los niños se instalen y se adapten a su nuevo entorno. La única excepción es si existe una sospecha de tráfico sexual comercial o tráfico laboral, que debe ser examinado dentro de las 24 horas posteriores a la sospecha. La sospecha de tráfico sexual comercial o tráfico laboral debe ser reportada a la Oficina de Trata de Personas (OTIP) en la Administración de Niños y Familias del Departamento de Salud y Servicios Humanos.

Los niños menores de 14 años no están obligados a firmar peticiones de inmigración. Mientras se les invita a asistir a una evaluación legal, el abogado de inmigración se comunica con el Guardian ad Litem (GAL) del niño. Para los niños mayores de 14 años, el abogado de inmigración realiza la evaluación legal con el joven, su trabajador de CYFD y, a veces, su abogado de jóvenes.

El proceso de selección de beneficios de inmigración implica una serie de preguntas que pueden conducir a otras preguntas basadas en las respuestas dadas. Las preguntas iniciales incluyen: →

### Servicios de Justicia Juvenil

La evaluación de los beneficios de inmigración para niños y jóvenes involucrados con los Servicios de Justicia Juvenil es voluntaria. Si el joven o uno de sus padres no es ciudadano, se notifica al consulado

y se informa al joven de la notificación consular. El especialista en inmigración permanece en contacto con el Oficial de Libertad Condicional de Menores y generalmente espera cinco días a partir de la fecha de la notificación consular para proporcionar información sobre los servicios disponibles a través de la

### PREGUNTAS DE EVALUACION LEGAL

- ✓ ¿Cuál es el nombre del niño?
- ✓ ¿Cuál es la fecha de nacimiento del niño?
- ✓ ¿Dónde nació el niño?
- ✓ ¿Cuándo llegó el niño a los Estados Unidos?
- ✓ ¿Cómo / con quién ingresó el niño a los Estados Unidos?
- ✓ ¿Alguna vez el niño ha llamado a la policía? Si es así, ¿por qué?
- ✓ ¿El niño tiene antecedentes juveniles?
- ✓ ¿Se reunirá el niño con uno o ambos padres?
- ✓ ¿El niño ha sido víctima de un delito?
- ✓ Mientras está en los Estados Unidos, ¿alguna vez el niño se ha visto obligado a trabajar en contra de su voluntad?

<sup>6</sup> NMSA § 32A-4-23.1 (1978)



Unidad. Estos servicios incluyen la evaluación legal de los jóvenes para el alivio de inmigración. Si se presentan cargos o se presenta una declaración de culpabilidad para el joven no ciudadano, se le asigna un defensor público. Algunos jóvenes pueden ser representados por un abogado privado. La oficina del defensor público contrata a un funcionario de inmigración para analizar cualquier cargo o declaración penal e informar a los jóvenes de cualquier posible efecto adverso. La Unidad puede conectar al defensor público y a la migración para garantizar que se realice este análisis. Si los jóvenes eligen utilizar los servicios de la Unidad, el proceso de evaluación y las preguntas serían las mismas que con los Servicios de Protección.



## TRÁFICO

La detección de la trata de personas es un requisito de la ley federal bajo la Ley de Reautorización de Protección de Víctimas de la Trata<sup>7</sup>. Los funcionarios federales, estatales y locales con información sobre menores no ciudadanos que pueden haber experimentado la trata de personas deben remitir los casos a la Oficina de Trata de Personas (OTIP).

La evaluación inicial de la trata es realizada por el trabajador social de investigación o el oficial de libertad condicional juvenil. Cuando el personal sospecha que un niño o niños no ciudadanos pueden ser víctimas de la trata, remiten a los niños no ciudadanos a la Unidad. La Unidad hace la evaluación de trata sexual, comercial y laboral utilizando las siguientes preguntas preliminares.

### PREGUNTAS SOBRE LA DETECCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

1. ¿Quién organizó el viaje?
2. ¿Tiene una deuda por su viaje y a quién se la debe?
3. ¿Le han presionado para hacer algo que no quería hacer por comida, dinero o refugio?
4. ¿Alguna vez alguien le han engañado para que haga un trabajo que pensaba que no era parte de su trabajo?
5. ¿Alguna vez alguien le ha retenido o denegado su pago?
6. ¿Alguien le ha hecho daño alguna vez en el trabajo?
7. ¿Se le permitía comer y usar el teléfono o el baño cuando quería en el trabajo o donde se quedaba?
8. ¿Alguna vez alguien le ha tomado fotos que le hicieron sentir incómodo?
9. ¿Alguna vez alguien te ha presionado para un beso, sexo o cualquier tipo de contacto físico no deseado?
10. ¿Alguna vez alguien le ha retenido su pasaporte, certificado de nacimiento u otros documentos de identidad?

### Reportando sospechas de trata a la Oficina de Trata de Personas (OTIP)

Después de entrevistar a los niños o jóvenes con respecto a la sospecha de trata, se hace un informe y una solicitud de asistencia a la Oficina de Trata de Personas (OTIP), que depende de los Estados Unidos. Departamento de Salud y Servicios Humanos' (HHS) Administración para Niños y Familias (ACF). Esto es hecho por el Especialista en Inmigración a través de un portal en línea (<https://www.acf.hhs.gov/otip/victim-assistance/shepherd>) a más tardar 24 horas después de saber que un menor puede ser víctima de una trata de personas. Toda la comunicación entre el Especialista en Inmigración y OTIP se lleva a cabo a través del portal en línea.

La OTIP luego determina si es probable que un menor haya sido víctima de la trata de personas. Los tipos de determinación son los siguientes:

1. Determinación inicial a través de una Carta de Asistencia Provisional, que proporciona de 90 a 120 días de beneficios antes de que se emita una carta de denegación o elegibilidad.

---

<sup>7</sup> William Wilberforce Trafficking Victims Protection Reauthorization Act of 2008, Pub. L. No. 110-457, 112 Stat. 5044. (2008, December 23). <https://www.congress.gov/110/plaws/publ457/PLAW-110publ457.pdf>



2. Determinaciones finales, incluida la Denegación de Asistencia, la Carta de Denegación de Elegibilidad y la Carta de Elegibilidad.

Si OTIP concede la solicitud de asistencia, el niño/joven puede ser conectado a servicios y beneficios de administración de casos, incluyendo: un Número de Seguro Social, Medicaid, servicios médicos, asistencia alimentaria, servicios educativos, asistencia de vivienda/asistencia en efectivo y servicios de salud mental. La carta de OTIP describe cuánto tiempo se otorgan los servicios, que pueden ser de tres meses, seis meses o indefinidamente. El especialista en inmigración ayuda al trabajador social a solicitar un número de seguro social no laboral y servicios de Medicaid.



## **MENORES NO ACOMPAÑADOS**

Los menores no ciudadanos no acompañados pueden llegar a la atención de una agencia estatal de bienestar infantil. Un menor no acompañado es un niño o joven menor de 18 años que no está bajo la custodia de su padre o tutor legal. Si hay acusaciones de abuso o negligencia, el caso pasará por el mismo proceso de investigación que todos los demás casos.

Si el menor no acompañado no es ciudadano, la Unidad de Inmigración debe ser notificada inmediatamente. La Unidad de Inmigración se pondrá en contacto con el consulado del país extranjero para verificar la identidad del menor no acompañado, la identidad de sus padres / tutores y la identidad de cualquier otro miembro de la familia / patrocinador. La Unidad de Inmigración puede examinar al menor si hay alguna sospecha de trata de personas, tráfico laboral o tráfico sexual comercial. El Especialista en Inmigración puede ayudar a facilitar la comunicación con el consulado del país extranjero y ayudar a organizar el viaje del menor a su patrocinador. La Unidad de Inmigración también proporcionará recursos de servicios legales al menor no acompañado.





## **REUNIFICACIÓN/REPATRIACIÓN INTERNACIONAL**

En algunos casos, puede ser en el mejor interés de un niño/joven reunirse con un padre o pariente en otro país. En Nuevo México, la reunificación o repatriación de los Estados Unidos a otro país se coordina a través de la Unidad y el aislamiento del país. Antes de hacer los arreglos para transportar al niño, se realiza una evaluación del hogar y se completa el papeleo de ciudadanía si la doble ciudadanía es necesaria para el niño.

La Unidad programa juntas regulares con el equipo que trabaja en el caso para garantizar un proceso de reunificación / repatriación sin problemas. El especialista en inmigración puede solicitar asistencia a los consulados extranjeros para ayudar a presentar pasaportes u otro tipo de documentación con fines de reunificación, así como solicitudes para acompañar a un menor en tierras extranjeras.

El transporte, dependiendo del país, puede ser en vehículo hasta la frontera o en avión. El Especialista en Inmigración coordina los arreglos de transporte con el consulado y el trabajador que transportará a los niños a un cruce fronterizo o aeropuerto. CYFD puede cubrir el costo de un funcionario consular para viajar con el niño.

El Especialista en Inmigración se asegura de que el niño viaje con toda la documentación pertinente con respecto a la custodia, registros de nacimiento, pasaporte, archivos de casos judiciales y cualquier otra información necesaria para transportar al niño de manera segura desde los Estados Unidos al país de destino y garantizar una transición sin problemas.

### **Papel del Departamento de Estado y Servicios Sociales Internacionales (ISS)**

La repatriación de un niño de otro país a los Estados Unidos requiere trabajar con el Departamento de Estado. El país con el niño contacta con la Embajada de los Estados Unidos en el país que solicita la repatriación a los Estados Unidos y la Embajada de los Estados Unidos se comunica con el Departamento de Estado. El Departamento de Estado contrata a Servicios Sociales Internacionales (ISS) para que sea el enlace entre la entidad de servicios operativos en el país de origen y los Servicios de Protección en los EE. UU. ISS coordina los detalles del transporte del niño (s) a su destino final en los EE. UU.



## PADRES EN DETENCIÓN DE ICE

Si uno de los padres involucrados en un caso de bienestar infantil o justicia juvenil es detenido por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE)<sup>8</sup>, la Unidad puede ayudar a localizar dónde ha estado detenido el padre o padres y trabajar para facilitar su participación en el caso, incluidas las visitas entre padres e hijos y los procedimientos judiciales.

Cuando se trabaja con padres en detención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE), es necesario tener su número de extranjero. Este número de identificación es asignado por el Departamento de Seguridad Nacional y se utiliza para localizar a los padres detenidos en <https://locator.ice.gov/odls/#/index>.

Para involucrar a los padres detenidos en las reuniones de casos, visitas y audiencias judiciales, es necesario organizar reuniones a través del centro de detención. La Unidad contacta al Coordinador de Interés Parental de ICE ([parental.interests@ice.dhs.gov](mailto:parental.interests@ice.dhs.gov)) facilitar la comunicación entre los padres detenidos y sus hijos. Dependiendo de la oficina y la disponibilidad, las visitas pueden coordinarse en persona, por videoconferencia o por teléfono. Un consulado extranjero también puede facilitar la comunicación y / o visitas entre los padres detenidos y los niños o CYFD. También se puede facilitar la comunicación entre los padres detenidos y sus abogados de inmigración.

---

<sup>8</sup> El ICE Parental Interests Directive (PID) "[Interests of Noncitizen Parents and Legal Guardians of Minor Children or Incapacitated Adults](#)" sirve para garantizar que los padres o tutores legales que son arrestados o detenidos por ICE puedan mantener visitas con su(s) hijo(s), tomar decisiones sobre su cuidado y participar en cualquier tribunal relacionado o procedimiento de bienestar infantil. Esta [hoja informativa](#) de ICE resume el PID y proporciona enlaces clave y puntos de contacto. Puede encontrar más información sobre cómo las agencias de bienestar infantil pueden utilizar el PID para abogar por sus clientes inmigrantes detenidos / deportados [aquí](#).



## **SERVICIOS DE TRADUCCIÓN/INTERPRETACIÓN**

Los sistemas de bienestar infantil y justicia juvenil deben garantizar que todos los servicios estén disponibles para los clientes en su idioma preferido. CYFD pone servicios de traducción e interpretación a disposición de las oficinas locales. Para la traducción de documentos, un miembro del personal puede ponerse en contacto con la Unidad, que actúa como coordinador de toda la traducción de documentos de CYFD. El Especialista en Inmigración organiza la traducción de documentos al idioma preferido del cliente. Si se necesita urgentemente un documento y no está disponible en español, el miembro del personal de CYFD puede hacer que un miembro de la Unidad lea el documento al cliente en su idioma preferido.

CYFD tiene un servicio de interpretación telefónica 24/7. La Unidad también puede servir como intérpretes telefónicos en español, cuando sea necesario. Esto puede ser necesario cuando la interpretación telefónica no está disponible o es inadecuada durante las reuniones críticas o cuando los trabajadores de bienestar infantil necesitan comunicarse con padres de habla hispana en Nuevo México o en otro país. Los servicios de interpretación de la Unidad se utilizan estrictamente para asuntos internos. Para obtener asistencia con la interpretación en idiomas distintos del español, la Unidad remite al personal al servicio de interpretación telefónica de CYFD.

